

## **ANEXO III**

## INSTRUCCIONES JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 15 días, deberá presentar en el Servicio de Investigación los siguientes documentos:

- Memoria de la actividad desarrollada en su desplazamiento.
- Certificado de asistencia original (por duplicado) extendido por el responsable del Centro receptor donde conste expresamente el día de inicio y fin de la estancia. Sólo serán abonados los días justificados por el certificado de asistencia y quedarán excluidos, por tanto, los días de desplazamiento que no consten en el mismo. La fecha de expedición del certificado deberá ser la fecha de finalización de la estancia o posterior.

En ningún caso se admitirán los certificados en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- certificados con tachaduras o enmiendas
- certificados en los que su fecha de expedición sea anterior a la fecha de finalización de la estancia
- certificados cuyas fechas de estancia no correspondan con las fechas de los billetes utilizados para el desplazamiento.
- Billete original (o tarjeta de embarque original cuando no se disponga del mismo) y
- **Factura original** (o declaración jurada si ha adquirido el billete por Internet) expedida por la agencia de viajes en la que consten los siguientes datos:
  - \* Importe abonado
  - \* Fechas del desplazamiento
  - \* Itinerario
- Justificante del vehículo particular. El uso del vehículo requerirá autorización previa del Vicerrectorado de Investigación.

Los impresos de la memoria, certificado del centro extranjero y justificante de utilización del vehículo particular podrá obtenerlos en la página web del Servicio de Investigación <a href="http://www.ucm.es">http://www.ucm.es</a> (Investigación - Impresos).